



ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVEER 57 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE JEFE/A DE GRUPO CONDUCTOR/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE.

El Tribunal Calificador nombrado en el proceso selectivo convocado por Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (B.O.A.M. nº 8.002 de 29 de septiembre de 2017) para proveer 57 plazas de Jefe de Grupo Conductor del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, ha adoptado en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, entre otros los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la calificación definitiva en la fase de oposición, tal como determina la base 5.1.3 de las que rigen dicho proceso selectivo conforme a la relación que se incluye en el ANEXO al presente anuncio, ordenado por el orden de puntuación total, con indicación de las notas parciales de la fase de oposición, así como su media aritmética.

SEGUNDO.- Una vez finalizada la fase de oposición y de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.2 de las Bases Específicas, se procede a la apertura de la fase de concurso del proceso selectivo.

Conforme lo dispuesto en la Base 5.2.1. de las Bases Específicas que rigen la convocatoria Los/Las aspirantes alegarán los méritos a los que se refiere la base cuarta mediante Instancia General dirigida al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 57 plazas de Jefe de Grupo Conductor, en el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, **aportando una relación de los méritos alegados**.

Los/as aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre su autenticidad, así como de los datos que figuran en la instancia.

Se recuerda que, a los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados en la forma señalada y en el plazo indicado.

Todo lo cual se hace de público conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las Bases que rigen la presente convocatoria.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL-CARMEN TORRIJOS DE ORO